Informe del Comisario
A la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Productora Cartonera S.A.

De mi consideración:

En cumplimiento a la designación de Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la compañía Productora Cartonera S.A., y lo dispuesto en el Artículo 231 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de Productora Cartonera S.A. en relación con la operación de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2013.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de la auditoria.

El trabajo se orientó a la revisión y análisis de la información relacionada con las operaciones de la compañía, cuyas cifras se presentan en los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo a Diciembre 31 de 2013, en virtud del cual procedo a emitir el presente informe.

En mi opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Productora Cartonera S.A., al 31 de Diciembre de 2013, acorde a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y a nuestra legislación vigente.

Considero que la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Tengo a bien indicar que la estructura de control interno contable, en sus aspectos más relevantes es la adecuada.

Respecto a las disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías no ha llegado a mi conocimiento algún asunto adicional que considere debe ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administración de Productora Cartonera S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no puede ser utilizado para otro propósito.

C.P.A. Fernando Salas Valdiviezo
Comisario
Registro # 31056

Guayaquil, marzo 26 de 2014